

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE RELATIVA A LA “MODIFICACIÓN. NNSS ADAPTADAS LOUA SANTIPONCE ÁMBITO “NORTE-PARQUE ITÁLICA” (AUSAU01 Y AUSA02)”.

EXPEDIENTE EAE/SE/1018/20.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Santiponce mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la “Modif. NNSS Adaptadas LOUA Santiponce ámbito “Norte-Parque Itálica” (AUSAU01 y AUSA02)”, de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **24 de noviembre de 2020** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación citada, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

SEGUNDO.- Analizada la documentación presentada , con fecha **25 de febrero de 2021** se requiere al citado Ayuntamiento para que subsane **el** Documento Inicial Estratégico no contempla todos los aspectos establecidos en el artículo 38 de la Ley 7/2007, por lo que habrá de ser actualizado al objeto de contemplar, el apartado e) del citado artículo:

- La evaluación de la incidencia en materia de cambio climático, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la tramitación hacia un nuevo modelo energético de Andalucía, debe redactarse un apartado que valore los efectos del instrumento de planeamiento urbanístico propuesto sobre el cambio climático y que incluya exactamente los epígrafes del artículo 19 de la Ley 8/2018.

TERCERO.- En fecha **16 de marzo de 2021** tuvo entrada en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, la documentación requerida, la cual se considera suficiente.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el *artículo 40.2., b), de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*, “Modif. NNSS Adaptadas LOUA Santiponce ámbito “Norte-Parque Itálica” (AUSAU01 y AUSA02)”, se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **ORDINARIA**.



FIRMADO POR	RICARDO OLIVERA GARCIA	22/03/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu852PFIRMA9XfNxBKcs8a7LNi.j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resulta que la presente Modificación de planeamiento, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria**, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Santiponce (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Santiponce,

RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la “Modif. NNSA Adaptadas LOUA Santiponce ámbito “Norte-Parque Itálica” (AUSA01 y AUSA02)”, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	RICARDO OLIVERA GARCIA	22/03/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu852PFIRMA9XfNxBKcs8a7LNi.j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	